

CTCP-10-01224-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**STIVENSON DUQUE G.**  
[stivensondg@gmail.com](mailto:stivensondg@gmail.com)

Asunto: **Consulta 1-2019-028131**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	24 de septiembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0957 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-808
Tema:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*Sobre Administración delegada, el CTCP ha emitido los conceptos 2013-333, 2015-571, 2016-023, 2016-023, 2016-217 y 2016-351. Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace:*  
<http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019>

#### CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

*Acerca del asunto en mención tengo una duda, me gustaría que me pudieran brindar información u orientar a proceder.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



SC-CER958627

00-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

*Tengo un contrato de administración delegada para la construcción de una obra, todos los gastos y costos de esta se están llevando directamente como mayor valor del activo, pero el contratista cobra unos honorarios por administración de un 7% por cada legalización de costos o gastos. A la fecha estos honorarios se están llevando como gasto en las cuentas 51 y no como mayor valor de la obra. Este proceso esta correcto o realmente los honorarios deberían ser mayor valor de la construcción también? Teniendo en cuenta que los honorarios son por administración y no por ejecución?  
(...)”*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en los conceptos siguientes, emitidos por este Órgano de Normalización. Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 30-08-2019).

#	Fecha	Tema
<b>Acuerdos Conjuntos</b>		
2016-351	20-04-2016	Método de participación en negocio conjunto
2015-499	13-07-2015	¿Puede una compañía con control conjunto medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos al costo según NIIF 9 en vez de NIC 28 en estados financieros separados?
2015-339	02-06-2015	Medición de inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas
2014-616	22-12-2014	¿Puede una compañía con control conjunto medir las inversiones en asociadas y negocios conjuntos al costo según NIIF 9 en vez de NIC 28 en estados financieros separados?
2014-335	13-08-2014	Negocios conjuntos y asociadas
2015-1067	16-12-2015	Contabilización en estados financieros separados de inversiones en subsidiarias, asociaciones, y control conjuntos
<b>Patrimonios Autónomos</b>		
2016-549	11-07-2016	Manejo de patrimonios autónomos
2015-081	09-02-2015	Patrimonios autónomos

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

2014-052	27-02-2014	Registros contables en patrimonios autónomos, consorcios y contratos de administración delegada
2014-501	03-03-2014	Patrimonios autónomos en la NIIF para las Pymes
2013-392	30-12-2013	Patrimonios autónomos, método de participación, consorcios- uniones temporales y contratos por administración delegada.
<b>Contratos de administración de legada</b>		
2016-496	04/08/2016	Contratos de administración delegada
2016-502	09/08/2016	Administración delegada
2016-703	04/11/2016	Administración delegada
2017-004	08/02/2017	Contrato de administración delegada

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García /Wilmar Franco Franco

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-028131

CTCP

Bogota D.C, 3 de octubre de 2019

Señor(a)  
STIVENSON DUQUE G  
stivensondg@gmail.com

Asunto : Contrato de Administración Delegada

Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
Folios: 1  
Anexo:

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT  
Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO cont

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@minciit.gov.co](mailto:info@minciit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

